



**JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD  
DE BOGOTÁ D.C.**

**Carrera 10 No.14-33 piso 16 Bogotá D.C.  
Tel.2821664. Email: [cmpl40bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl40bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)**

Bogotá D. C., trece (13) de noviembre de dos mil veinte (2020).  
**RAD No. 2019-879**

Obre en autos las documentales militantes a folios (45 y 46 C.1), por medio de las cuales la parte actora pretende demostrar las diligencias de notificación, de que trata el artículo 291 del C.G del P., a la pasiva, con resultados positivos.

No obstante, las mismas no serán tenidas en cuenta, cómo quiera que en la comunicación remitida al ejecutado no se indicó el término correcto para su comparecencia, esto es diez (10) días, al ser entregada en un municipio distinto al de esta Sede Judicial. Ello conforme lo establece el numeral 3° del artículo 291 *ibidem*.

Respecto a la práctica de la notificación bajo lo pregonado en el artículo 292 de la norma procedimental adjetiva, téngase en cuenta que el apoderado de la parte actora indicó en el memorial visto a folio (48), que allegaba el correspondiente citatorio, pero lo cierto es que no adjuntó dicho documento en el correo electrónico remitido a esta Judicatura.

Así las cosas, de conformidad con el numeral 1° del art. 317 del C. G. del P., se requiere a la parte activa para que dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación de esta providencia, adelante las diligencias tendientes a obtener la notificación a la pasiva, so pena de terminar el proceso por desistimiento tácito.

Así mismo, tenga en cuenta los presupuestos previstos en el inciso 7° del artículo 121 *ejusdem*, pues de no atender dichas disposiciones además de terminarse el presente asunto, el Juez podrá imponer las sanciones establecidas en el artículo 44 de la precitada codificación.

Secretaría controle el término arriba citado y una vez vencido ingrese el expediente al Despacho.

**NOTIFÍQUESE,**

*Sidney Cely Pérez*  
**ANA SIDNEY CELY PÉREZ**  
**JUEZ**

T.U

República de Colombia		
Rama Judicial del Poder Público		
<b>JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ, D.C.</b>		
Carrera 10 No. 14-33 Piso 16 Bogotá, D.C.		
EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICA A LAS PARTES POR ANOTACIÓN HECHA		
EN EL ESTADO No. <u>62</u>	FIJADO EN	<b>17 NOV 2020</b>
A LA HORA DE LAS 6:00 A.M.		